



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00285 00
Proceso	Verbal
Demandante	Johny Arango Zea
Demandado	Juan Esteban Mejía Arboleda y otros
Decisión	Autoriza comunicación por correo electrónico y requiere

De acuerdo con la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho autoriza el envío por correo electrónico a la E.P.S. Coomeva del oficio mediante el cual se le pide suministrar la dirección del codemandado Mario Alonso Montoya Paz.

Asimismo, se le hace saber que la dirección ofrecida por Sura EPS en relación con la señora Luz Nelly Alaeddine Azba es la Cra 89 # 18-72 Casa 65 de la ciudad de Cali (Valle del Cauca) y el teléfono 3321334.

Por último, se le requiere a la parte demandante para que proceda con la notificación por aviso de los codemandados Juan Carlos Martínez Bonilla, Gonzalo Paz Mahecha y Rocío Aragón García, tal y como se dispuso mediante auto del cinco (5) de marzo de la presente anualidad.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

E.M.

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31c2dcc72c244c3057efed5650672c30d723a11b0c63b599ee08e0a3c289c671

Documento generado en 03/08/2020 11:37:56 a.m.